

DECRETO ALCALDICIO N° 2582

Casablanca, 26 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- EL convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario" suscrito con fecha 11 de junio de 2008 entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", suscrito con fecha 11 de junio de 2008 entre la I. Municipalidad de Casablanca y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, en el sentido de extender el plazo de vigencia del mismo.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Social
Jurídico

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**“PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - PROGRAMA
VÍNCULOS”
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Valparaíso a 19 de Noviembre de 2009, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN**, en adelante e indistintamente, “**SERPLAC**” RUT N° 60.103.004-7, representada por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, don Enrique Astudillo Pinto, ambos domiciliados en calle Melgarejo # 669, piso 17 , comuna de Valparaíso ; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** , RUT N° 69.061.400-6, representado por su Alcalde, don Manuel Jesús Vera Delgado, RUN N° 6.846.649-0, domiciliado para estos efectos en Avda. Constitución, 111, comuna de CASABLANCA, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación del Sistema Chile Solidario, el Ministerio de Planificación ha diseñado el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, o también denominado “Vínculos”, dirigido a brindar atención integral a familias unipersonales y bipersonales mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de su comuna.

Que el Decreto Exento N° 0170, de 2009, delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social Chile Solidario, entre otras facultades.

Que con fecha 11 de Junio de 2008, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 671, de fecha 02 de Julio de 2008, de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de Valparaíso.

Que el convenio tiene una vigencia de catorce (14) meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y una vez que se hayan traspasado los recursos a la Municipalidad; y un plazo de ejecución de trece (13) meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y una vez que se hayan traspasado los recursos a la Municipalidad.

Que con fecha 24 de Septiembre de 2008 se transfirió la primera cuota contemplada en el convenio de transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Casablanca

Que mediante oficio N°476, de fecha 16 de Septiembre de 2009, la I. Municipalidad de Casablanca solicita ampliar el plazo de vigencia del convenio indicado precedentemente, lo cual se sustenta en el retraso generado en el proceso de contacto e ingreso de cobertura; producto de la demora con la cual los equipos ejecutores accedieron a los listados de potenciales beneficiarios generados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Social, según consta en el memo N° 523, de 2009, del Encargado Regional Chile Solidario.

Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución para el cabal cumplimiento metodológico de las sesiones consideradas en este programa.

Que la Secretaría Ejecutiva ha autorizado mediante Oficio N° 01-A/2664, de fecha 18 de Noviembre de 2009, extender el plazo de la vigencia del convenio y de ejecución del proyecto suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre esta Secretaría Regional y la I. Municipalidad Casablanca.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que atendidas las razones expuestas por la I. Municipalidad de Casablanca, mediante Oficio N° 476, de fecha 16 de Septiembre de 2009, y por el Encargado Regional de esta Secretaría Regional, en oficio N° 523, de fecha 10 de Noviembre de 2009, extiéndase el plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación y la entidad antes mencionada, aprobado por Resolución Exenta N° 671, de 02 de julio de 2008 y el plazo de ejecución del "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario" hasta el día 24 de Diciembre de 2009.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia ya individualizado.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, don Enrique Astudillo Pinto, consta en Decreto Supremo N° 59 del 01 de Abril de 2009 del Ministerio de Planificación, y la del representante legal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, don Manuel Jesús Vera Delgado, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2709 del sábado 6 de diciembre de 2008, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, quedando dos en poder de cada parte.



MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde Ilustre Municipalidad de Casablanca



ENRIQUE ASTUDILLO PINTO

Secretario Regional Ministerial de Planificación y
Coordinación Región de Valparaíso